



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE  
SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO  
TRAMITE DOCUMENTAL  
SECRETARIA GENERAL

17 ABR. 2017

RESOLUCION NRO. CU- 0168 -2017-UNSAAC/

Cusco, 11 de abril de 2017.

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO  
ABAD DEL CUSCO.

**VISTO**, el Expediente Nro. 180394, Oficio Nro. 0190-2017-VRAC-UNSAAC, presentado por el Señor Vicerrector Académico de la Institución, comunicando acuerdo adoptado por Comisión Académica Permanente del Consejo Universitario, sobre suspensión de vacaciones de Directores de Escuela Profesional y Directores de Departamento Académico, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Nro. CU- 039-2016-UNSAAC de 08 de febrero de 2016 se aprueba el Calendario de Actividades Académicas de la UNSAAC, para los Semestres Académicos 2016-I y 2016-II, procediéndose a la recalendarización mediante Resoluciones Nros. CU-0230-2016-UNSAAC de 12 de agosto de 2016 y CU-0371-2016-UNSAAC de 16 de diciembre de 2016, quedando establecida la conclusión del Semestre Académico 2016-II, para el día 03 de marzo de 2017;

Que, por Resolución Nro. CU-079-2017-UNSAAC de 03 de febrero de 2017, se calendariza el periodo vacacional de la docencia universitaria de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, correspondiente al periodo laboral 2016, dejando establecido que este derecho que se hará efectivo a partir del día lunes 06 de marzo de 2017 y por el término de sesenta (60) días (del 06 de marzo al 04 de mayo de 2017);

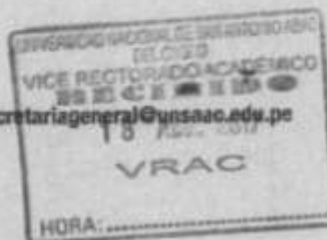
Que, mediante expediente del Visto el Señor Vicerrector Académico, comunica que la Comisión Académica Permanente del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria llevada a cabo el día 10 de abril de 2017, acordó por unanimidad solicitar la suspensión de las vacaciones de los Directores de Escuelas Profesionales y Directores de Departamentos Académicos, a partir del 17 de abril de 2017 y por el término de dieciocho (18) días, por necesidad de servicio, teniendo en consideración que se requiere de su apoyo en el proceso de matrículas del Semestre Académico 2017-I, precisando que los dieciocho (18) días suspendidos, se harán uso de manera fraccionada; esto es ocho (08) días a partir del 24 de julio de 2017 coincidiendo con Fiestas Patrias y los diez (10) días restantes a partir del 26 de diciembre de 2017, coincidiendo con las Fiestas de Navidad, o por necesidad a solicitud del docente;

Que, la solicitud formulada por el Señor Vicerrector Académico, ha sido sometida a consideración del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria efectuada en la fecha siendo aprobada por unanimidad;

Estando al acuerdo adoptado por Consejo Universitario y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley y el Estatuto Universitario;

### RESUELVE:

**PRIMERO.- SUSPENDER** las vacaciones de los señores Directores de Escuela Profesional y Directores de Departamento Académico de las distintas Facultades de la UNSAAC, correspondientes al periodo laboral 2016, a partir del 17 de abril de 2017 y por el término de dieciocho (18) días, por las razones señaladas en la considerativa de la presente resolución.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAO DEL CUSCO  
SECRETARIA GENERAL

**SEGUNDO.- DEJAR ESTABLECIDO** que los Directores de Escuela Profesional y Directores de Departamento Académico, podrán hacer uso físico de los dieciocho (18) días de vacaciones suspendidas, de manera fraccionada (en dos periodos) previa presentación de solicitud, con el visto bueno de los respectivos decanos; esto es ocho (08) días a partir del 24 de julio de 2017 coincidiendo con Fiestas Patrias y los diez (10) días restantes a partir del 26 de diciembre de 2017, coincidiendo con las Fiestas de Navidad, o por necesidad a solicitud del docente.

El Vice Rectorado Académico, las distintas Facultades, la Unidad de Talento Humano y el Área de Empleo, deberán adoptar las medidas complementarias necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAO DEL CUSCO

Dr. BALTAZAR NICOLÁS CÁCERES HUAMBO  
RECTOR

Tr.:

VRAC.-VRIN.-VRAD.-OCI.-DIRECCION DE PLANIFICACION.-U. PRESUPUESTO.-  
UNIDAD DE ORGANIZACIÓN Y METODOS.-DIGA.-U. FINANZAS.- U. TALENTO  
HUMANO.-A. EMPLEO (03).-A. SELECCIÓN Y EVALUACION.-A. ESCALAFON Y  
PENSIONES.- FACULTADES (10).-ESCUELAS PROFESIONALES (42).-  
DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS (35).-DIRECCION DE SISTEMAS DE  
INFORMACION.-U. CENTRO DE COMPUTO.-RED DE COMUNICACIONES.-  
DIRECCION DE REGISTRO Y SERVICIOS ACADÉMICO.- IMAGEN INSTITUCIONAL.-  
ASESORIA JURIDICA.- -SINDUC.-ARCHIVO CENTRAL.-ARCHIVO.  
SG./BNCH/LPFP/MCCH.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y demás fines.

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAO DEL CUSCO

Mgt. LINO PRISCILIANO FLORES PACHECO  
Secretario General